

dad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por parte de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—Don Romualdo de Madariaga Parias, Administrador único de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; y don José Manuel Silverio Juez, Administrador único de Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—42.687. y 3.ª 12-7-2006

MADRID EXCELENTE, S. A. U.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En la Junta Universal, celebrada en Madrid el día 29 de junio de 2006, los accionistas de la sociedad «Madrid Excelente, S.A.U.» (en liquidación), se constituyeron en Junta Universal y acordaron la aprobación del siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas.....	7.710,18
Tesorería	29.574,24
Total Activo.....	37.284,42
Pasivo:	
Fondos Propios	19.962,59
Deudas prestación serv. (provisiones) ..	5.000,00
Administraciones Públicas.....	12.321,83
Total Pasivo	37.284,42

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Liquidador, Félix García de Castro.—42.617.

MAINTRADING, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

A celebrar en Santiago de Compostela, c/ Fernando III el Santo 32, Bajo, el 7 de agosto de 2006, a las catorce horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados de los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Segundo.—Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Aprobación del balance final de liquidación, informe de las operaciones liquidatorias realizadas y proyecto de división del activo resultante.

Los socios podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General en la calle Fernando III el Santo, 32-Bajo, o el envío gratuito de los mismos.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 2006.—El Presidente, Juan Milleiro Fariñas.—42.612.

MALLTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta General de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó reducir de capital social en la cantidad de 24.094,58 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias, mediante la amortización íntegra de 4.009 acciones y sin ningún tipo de reintegro, cuyos títulos quedarán inutilizados en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Simultáneamente, ampliar el capital en 19.592,99 euros, quedando el capital establecido en 60.107,22 euros, y consecuentemente, modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Terrassa, 29 de junio de 2006.—El Administrador solidario, Pedro Verdura Albiñana.—42.619.

MANUEL CABERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

GRÁFICAS ESPARRAGUERA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y de socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 26 de junio de 2006, aprobaron, respectivamente, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada» por «Manuel Cabero, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades y del Informe de Auditoría, en su caso. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—D. Jordi Cabero Pueyo, Consejero Delegado de «Manuel Cabero, S. A.», y de «Gráficas Esparraguera, S. L.».—42.309.

y 3.ª 12-7-2006

MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A.

Reducción de capital mediante amortización de acciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2006 acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 30.110,49 euros, quedando fijado en la cifra de 349.664,75 euros, mediante la amortización de 501 acciones propias que se encuentran en autocartera, y modificándose el artículo 5.º de los Estatutos Sociales. La finalidad de la reducción es la de amortización de acciones propias. Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores según lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción de capital no implica la devolución de aportacio-

nes por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Ramón Cerdeiras, Secretario del Consejo.—42.506.

MECALUX, S. A.

Ampliación de capital liberada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Consejo de Administración de Mecalux, Sociedad Anónima (en adelante, «Mecalux» o la «Sociedad»), al amparo de la delegación de facultades efectuada a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2006, decidió, mediante acuerdo adoptado en fecha 27 de junio de 2006, ejecutar y formalizar el acuerdo de ampliación del capital social de Mecalux, con cargo a la cuenta de prima de emisión, al que se refiere el asunto Sexto del Orden del Día de la mencionada Junta General, por el que se aumenta el capital social en la cantidad de dos millones doscientos veintidós mil euros (2.222.000.—Euros), mediante la emisión de dos millones doscientas veintidós mil (2.222.000) nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los titulares de los Derechos de Asignación Gratuita en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, de conformidad con lo establecido a continuación.

1. Valor nominal de las nuevas acciones.

El valor nominal de cada nueva acción será de un euro (1 €).

2. Representación.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

3. Tipo de emisión.

Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de un euro (1.—€), sin prima de emisión, es decir, a la par.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Mecalux los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades participantes de Iberclear a través de las que se tramitan las órdenes de suscripción o transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la suscripción o transmisión de Derechos de Asignación Gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance referido a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Deloitte, Sociedad Limitada, en fecha 31 de marzo de 2006 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de junio de 2006.

5. Derechos de Asignación Gratuita.

Tendrán Derecho de Asignación Gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de un (1) Derecho de Asignación Gratuita por cada acción de Mecalux que ya se posea y, por tanto, una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, todos aquellos accionistas de la Sociedad que al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las Entidades participantes de Iberclear, esto es, al término del día de publicación en el Borme del presente anuncio de ampliación de capital liberada.

Los Derechos de Asignación Gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las

que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Periodo para la asignación y transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita en Bolsa (en adelante, el «Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita»).

Los Derechos de Asignación Gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante «SIBE»), durante un periodo que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación en el Borme del presente anuncio y finalizará, en todo caso, 15 días tras su publicación.

7. Acciones no asignadas.

Si, finalizado el periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita, resultasen acciones de nueva emisión sin asignar a ningún titular, por no haber agrupado éste diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, el Consejo de Administración o el Consejero facultado al efecto, constituirá un depósito con las acciones sin asignar por los derechos sobrantes, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

8. Desembolso.

El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de prima de emisión, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración o el Consejero facultado, una vez finalizado el Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación de la cuenta de prima de emisión, en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos.

Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales, concediendo por tanto a sus titulares derecho al dividendo que, en su caso, se acuerde distribuir con cargo a los Resultados del ejercicio 2006 y siguientes. No obstante, se hace constar expresamente que en relación al derecho al dividendo extraordinario acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 27 de junio de 2006, dichas nuevas acciones no tendrán derecho al referido dividendo extraordinario.

10. Entidades en las que puede tramitarse la asignación.

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de las entidades participantes en Iberclear dentro del periodo de suscripción, ejercicio y negociación de los Derechos de Asignación Gratuita.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, actuará como Entidad Agente.

11. Cotización en Bolsa.

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el SIBE.

Cornellà de Llobregat, 6 de julio de 2006.—Don Pere Kirchner Baliu, Secretario del Consejo de Administración.—42.946.

MENCEY RECURSOS HOSTELEROS, S. L.

Edicto

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución n.º 6/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia

de Isaac Carballo Fernández contra Mencey Recursos Hosteleros, S.L., se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total, por importe de 1.550,41 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, a veinte de junio de dos mil seis.—El Secretario Judicial.—41.936.

METAEXPANSIÓN DOS S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General de Accionistas de la sociedad, con carácter extraordinaria, que se celebrará en Boadilla del Monte (Madrid), Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, los días 4 de septiembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 5 de septiembre de 2006 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Cambio de Entidad Gestora.

Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Acuerdos sobre operaciones vinculadas conforme al artículo 67 de la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Cuarto.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Boadilla del Monte, 3 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Javier Solache Guerras.—43.580.

METECNO ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

SISCOPANEL ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de la sociedad «Metecno España, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), así como el socio único, de la sociedad «Siscopanel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» han acordado con fecha 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de la sociedad «Siscopanel España, Sociedad Limitada, Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Metecno España, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) mediante la extinción sin liquidación de la primera con aportación de su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 20 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto ín-

tegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Metecno España, S. A.», así como el Administrador único de la sociedad «Siscopanel España, S. L., Sociedad unipersonal», don Marañello Filipo, Presidente del Consejo de Administración de «Metecno España, S. A.», Sis.co Sistemi e Componenti, S.p.A., en representación, don Roberto Salemme, Administrador único de «Siscopanel España, S. L.», Sociedad unipersonal.—42.948. 2.ª 12-7-2006

MIMBRES MAYORDOMO, S. L.

Insolvencia provisional

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social único de Cuenca,

Hago saber: Que en la ejecución número 42/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Felipe de la Cruz Aliaga, Don Escolástico de la Cruz Aliaga, D. Luis de la Cruz Aliaga, D. Miguel Angel García Ortega contra la empresa Mimbres Mayordomo Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Mimbres Mayordomo Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 36.693,87 euros de principal más 3.871,01 euros de intereses y costas provisionales respectivamente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral; expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuenca, 26 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.—42.620.

MORGAN STANLEY, S. V., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AB ASESORES BURSÁTILES CÓRDOBA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Morgan Stanley, S. V., S. A., Sociedad unipersonal», y el socio único de «AB Asesores Bursátiles Córdoba, S.A., Sociedad unipersonal», ambos en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, acordaron con fecha 28 de junio y 30 de mayo de 2006, respectivamente, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Morgan Stanley, S.V., S. A., Sociedad unipersonal», previa preceptiva autorización por el Ministerio de Economía.

Se hace público el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Doña Marta Olavería García-Perrote, Secretario del Consejo de Administración Morgan Stanley S. V., S. A., Sociedad unipersonal.—Don Andrés Guerrero Espinal, Secretario del Consejo de Administración AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal.—42.958. 2.ª 12-7-2006